PLAN DE IMPLEMENTACIÓN, CONTINUIDAD Y MEJORA PARA EL USO DEL SISTEMA INFORMATICO DE HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA PARA EL REGISTRO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN IPRESS PRIVADAS – 2025

	RESPONSABLE	V°B° o SELLO
Elaborado por:	Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo	Firmado digitalmente por: YARASCA ZEGARRA Christhopher Alejandro Javier FAU 20546736718 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 28/03/2025 11:53:04-0500
Elaborado por:	Oficina de Tecnología de la Información	Firmado digitalmente por: DIAZ BAZAN Pepe Hernando FAU 20546736718 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 28/03/2025 15:48:07-0500
Revisado por:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Firmado digitalmente por: ROMERO CIRIACO Javier Antonio FAU 20546736718 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 28/03/2025 12:39:23-0500
Revisado por:	Oficina de Asesoría Jurídica	Firmado digitalmente por: CASADO LÓPEZ Roberto Alexis FAU 20546736718 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 31/03/2025 11:24:35-0500
Aprobado por:	Jefatura del FISSAL	Firmado digitalmente por: SALAZAR ROJAS Marco Antonio FAU 20546736718 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 31/03/2025 11:56:12-0500

Expediente: ADM12840-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LP/KQxgzmZA=

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 3
II. FINALIDAD 3
III. OBJETIVOS 4
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN 4
V. BASE LEGAL 4
VI. CONTENIDO 5
6.1. Abreviaturas 5
6.2. Aspectos técnicos conceptuales 6
6.3. Análisis de la situación actual del aspecto a tratar 7
6.4. Articulación operativa con las actividades operativas del POI. 13
6.5. Descripción de actividades a realizar 14
6.5.1. Aspectos generales 14
6.5.2. Actividades para la implementación de la HICE: Fases 15
6.5.2.1.Fase 1: Diagnóstico Situacional 15
6.5.2.2.Fase 2: Configuración del Aplicativo HICE 17
6.5.2.3.Fase 3: Despliegue de la HICE 18
6.5.2.4.Fase 4: Pase y post producción: 19
6.5.2.5.Otras actividades 20
6.5.3. Actividades para la continuidad de uso de la HICE 20
6.5.4. Desarrollo de un Dashboard con la información de la HICE 21
6.6. Metas del Plan 21
6.7. Indicadores 22
6.8. Recursos necesarios 22
6.9. Presupuesto 23
VII. RESPONSABILIDADES 23

Expediente: ADM12840-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LP/KQxgzmZA=

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN, CONTINUIDAD Y MEJORA PARA EL USO DEL SISTEMA INFORMATICO DE HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA PARA EL REGISTRO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN IPRESS PRIVADAS – 2025

I. INTRODUCCIÓN

Mediante la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se creó la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención y las enfermedades raras o huérfanas. Asimismo, mediante Decreto Legislativo N° 1163, se facultó al FISSAL a financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención, enfermedades raras y huérfanas, de acuerdo a los listados aprobados por el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial, así como los procedimientos de alto costo. Cabe señalar que, mediante Resolución Ministerial Nº 325-2012/MINSA se aprobó el Listado de Enfermedades de Alto costo de Atención a cargo del FISSAL, en el que se incluye a la enfermedad renal crónica (CIE-10: N18).

Desde el año 2012 el FISSAL ha suscrito convenios con IPRESS públicas para la atención integral de pacientes con enfermedad renal crónica (ERC), en cualquiera de sus estadios, según el nivel de complejidad del establecimiento. Sin embargo, durante este periodo han existido dificultades para la cobertura de la ERC, especialmente en la hemodiálisis, debido al déficit de oferta pública existente en el país; para lo cual el FISSAL ha desarrollado estrategias para la atención de sus asegurados. Dentro de las acciones efectuadas por el FISSAL se encuentran la contratación de IPRESS privadas en diferentes departamentos del país, las cuales brindan el servicio de atención ambulatoria integral del paciente con enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis. Recientemente se ha implementado en el requerimiento de contratación las características técnicas señaladas en la ficha de homologación aprobada mediante Resolución Ministerial Nº804-2022/MINSA.

Los últimos contratos suscritos con las IPRESS privadas contemplan el registro de las prestaciones a través del uso de un sistema de información de historia clínica electrónica del FISSAL, como parte del servicio de atención ambulatoria integral del paciente con enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis. En ese sentido, en el presente plan se detallan las acciones que se adoptarán para su implementación en el 2025.

II. FINALIDAD

Contribuir al proceso de control prestacional que ejecuta la DICOE a las prestaciones de salud brindadas por las IPRESS privadas contratadas por el FISSAL para la atención de asegurados SIS con ERC estadio 5 en hemodiálisis, en el marco del cumplimiento de los contratos.

Expediente: ADM12840-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LP/KQxgzmZA=

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Mejorar el registro de atenciones en los aplicativos del FISSAL, que permitan optimizar el control de las prestaciones de las IPRESS privadas que brindan el servicio de atención ambulatoria integral del paciente con enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis, a través de la implementación, continuidad y mejora del uso del sistema de información de historia clínica electrónica del FISSAL durante el 2025, además de fortalecer la calidad de la atención de los asegurados.

3.2. Objetivos específicos

3.2.1. Desarrollar las actividades que permitan la implementación del sistema de información de historia clínica electrónica del FISSAL en las IPRESS privadas durante el 2025.

3.2.2. Desarrollar las actividades que permitan la continuidad del uso del sistema de información de historia clínica electrónica del FISSAL en las IPRESS privadas durante el 2025.

3.2.3. Desarrollar actividades vinculadas al mejoramiento del sistema HICE, por medio de desarrollo de funcionalidades que permitan mitigar riesgos en el control prestacional.

3.2.4. Desarrollar actividades vinculadas al soporte del sistema HICE.

3.2.5. Desarrollar actividades vinculadas de explotación de datos derivados del HICE y SAIRC para la generación de indicadores en herramientas tipo DASHBOARD.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación en la Dirección de Cobertura y Evaluación de las Prestaciones de Alto Costo, la Dirección de Gestión del Asegurado de Prestaciones de alto costo y la Oficina de Tecnología de la Información; así como, en las unidades de apoyo inmersas en el desarrollo de las actividades programadas.

V. BASE LEGAL

5.1. Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo de Aseguramiento Universal en Salud.

5.2. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias

5.3. Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud.

5.4. Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital

Expediente: ADM12840-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LP/KQxgzmZA=

5.5. Decreto Supremo N° 030-2014-SA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163 que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud.

5.6. Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.

5.7. Resolución Ministerial N° 325-2012-MINSA que aprueba el "Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención".

5.8. Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud 139-MINSA/2018/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".

5.9. Resolución Ministerial N° 804-2022-MINSA que aprueba las fichas de homologación del "Servicio de atención ambulatoria del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis" y "Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis".

5.10. Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el "Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL", modificada por Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS.

5.11. Resolución Jefatural N° 058-2022-SIS-FISSAL/J, que aprueba la Directiva Administrativa Interna N.º 005-2022-SIS/FISSAL "Directiva administrativa interna sobre el proceso de desarrollo de software en el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL".

5.12. Resolución Jefatural N° 090-2022-SIS-FISSAL/J, que aprueba la Directiva N° 009-2022-SIS/FISSAL "Directiva que regula la gestión de documentos normativos del Fondo Intangible Solidario de Salud".

5.13. Resolución Jefatural N° 041-2023-SIS-FISSAL/J, que aprueba la Directiva Administrativa Interna N.º 001-2023-SIS-FISSAL-V.01 "Directiva que regula la Conformidad del Servicio de las Atenciones Registradas en la Historia Clínica Electrónica del FISSAL".

VI. CONTENIDO

6.1. Abreviaturas

DICOE	:	Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo
DIGEA	:	Dirección de Gestión del Asegurado de Prestaciones de Alto Costo
ERC	:	Enfermedad renal crónica
FISSAL	:	Fondo Intangible Solidario de Salud
HICE	:	Sistema de Información de Historia Clínica Electrónica
IAFAS	:	Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud
IPRESS	:	Institución Prestadora de Servicios de Salud
OTI	:	Oficina de Tecnología de la Información
PC	:	Computadora personal
POI	:	Plan Operativo Institucional

Expediente: ADM12840-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LP/KQxgzmZA=

SAIRC : Sistema de registro de atenciones para pacientes con insuficiencia renal crónica

SIS : Seguro Integral de Salud

6.2. Aspectos técnicos conceptuales

6.2.1. Definiciones operativas:

Aplicativos del FISSAL: Son los aplicativos informáticos administrados por el FISSAL, que incluye el aplicativo SAIRC, sistema informático de historia clínica electrónica del FISSAL (HICE), entre otros que se desarrollen e implementen.

Firma digital: es aquella firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par de claves único; asociadas una clave privada y una clave pública relacionadas matemáticamente entre sí, de tal forma que las personas que conocen la clave pública no puedan derivar de ella la clave privada.

Hardware: Corresponde al equipamiento informático compuesto por servidores, computadoras, equipos de redes y comunicaciones, incluyendo los componentes físicos y periféricos que interactúan con los equipos de cómputo.

Historia Clínica: Es el documento médico legal, en el que se registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata a la atención que el médico u otros profesionales de salud brindan al paciente o usuario de salud y que son refrendados con la firma manuscrita o digital de los mismos. Las historias clínicas son administradas por las IPRESS.

Historia Clínica Electrónica: Es la historia clínica registrada en forma unificada, personal, multimedia, refrendada con la firma digital del médico u otros profesionales de la salud, cuyo tratamiento (registro, almacenamiento, actualización, acceso y uso) se realiza en estrictas condiciones de seguridad, integralidad, autenticidad, confidencialidad, exactitud, inteligibilidad, conservación y disponibilidad a través de un Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas, de conformidad con las normas aprobadas por el Ministerio de Salud, como órgano rector.

Manual de Usuario: Es un documento que permite a los usuarios entender y utilizar las diversas funcionalidades los sistemas de información. Además, sirve como guía para el usuario final sobre la solución a los problemas más comunes.

Expediente: ADM12840-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LP/KQxgzmZA=

Proyecto: Es un esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único; el esfuerzo va a producir un cambio o generar valor, es temporal ya que tiene un comienzo y final definido; el producto o servicio es único ya que es diferente en alguna forma de otros productos o servicios.

Sistema de información: Es un conjunto de componentes interrelacionados que trabajan juntos para recopilar, procesar, almacenar y difundir información para apoyar la toma de decisiones.

Sistema de información de historia clínica electrónica del FISSAL: aplicativo denominado HICE que el FISSAL provee a la IPRESS contratada para el registro de las prestaciones brindadas a los asegurados SIS. La IPRESS contratada es responsable de organizar, mantener, custodiar y administrar el archivo de las historias clínicas electrónicas, según lo establecido en la normativa vigente.

Registro de huellas de pacientes para asistencia: Corresponden a la toma de las huellas dactilares por parte de la IPRESS a los pacientes que brinda atención. En el caso de menores de edad o donde no es posible captar la huella o cuando no otorga su consentimiento, se podrá realizar el registro a través de documento de identidad u otro con el cual fue afiliado al SIS.

Enrolamiento de profesionales de salud: Registro de huellas digitales de los profesionales que hacen uso del sistema informático de historia clínica electrónica-HICE del FISSAL con la única finalidad de registrar los actos médicos o actos en salud en los módulos de dicho sistema y acogerse a los mecanismos de control que el FISSAL tiene incorporados en él.

Marcha Blanca: consiste en una práctica del uso del sistema por los profesionales de la IPRESS con el acompañamiento del equipo implementador, con la finalidad de que se familiaricen con el uso del mismo y sea posible la retroalimentación y ajustes correspondientes.

6.3. Análisis de la situación actual del aspecto a tratar

Debido al déficit de oferta pública existente en el país, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, el FISSAL ha suscrito contrato con IPRESS privadas para que brinden el servicio de atención ambulatoria integral del paciente con enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis.

En octubre de 2022, se publicó la Resolución Ministerial N° 804-2022-MINSA que aprueba las fichas de homologación del “Servicio de atención ambulatoria del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis” y “Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5

Expediente: ADM12840-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LP/KQxgzmZA=

en hemodiálisis", siendo obligatoria su aplicación desde el 09 de octubre de 2022. En ese sentido, a partir de dicha fecha, en los procesos de selección convocados por el FISSAL se están contemplando las características señaladas en dichas fichas de homologación.

En el mes de marzo de 2023 se inició la implementación del sistema informático de la historia clínica electrónica del FISSAL en una IPRESS privada que de manera voluntaria accedió a formar parte del plan de implementación, en la cual se inició el uso del referido sistema en el mes de abril del año 2023.

La ficha de homologación del "Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis" señala que la IPRESS contratada realiza el registro de los documentos y formatos en el aplicativo informático que la entidad habilite para tal fin. Asimismo, señala que la Entidad Contratante debe indicar en la elaboración de su requerimiento el aplicativo informático habilitado para el registro, así como los documentos y formatos que debe registrar la IPRESS contratada.

En ese sentido, en los requerimientos contractuales se ha señalado que, el FISSAL comunicará a la IPRESS contratada, el plazo para la implementación e inicio del uso obligatorio del sistema informático de historia clínica electrónica suministrado por FISSAL para el registro de las atenciones, asimismo, se especificarán los equipos informáticos con los que debe contar.

Cabe señalar que, la implementación del sistema contribuirá a mejorar la calidad del servicio que se brinda a los asegurados al SIS en las IPRESS contratadas, suprimiendo procesos manuales, reorganizando sus procesos internos y asegurando el adecuado cumplimiento del flujo de atención establecido en la normatividad vigente. Con el uso de este sistema en el FISSAL se optimizará el proceso de control prestacional, de conformidad y pago de las prestaciones, en el marco de los contratos suscritos con las IPRESS privadas que brindan el servicio de hemodiálisis.

Actualmente, se cuenta con 64 IPRESS implementadas a nivel nacional de un total de 83 IPRESS contratadas, por lo que es prioritario culminar con la implementación de dicho sistema en las IPRESS restantes y también hacer posible la continuidad del uso del sistema en aquellas IPRESS ya implementadas que suscriban contratos con nuevos términos de referencia. Por otro lado, como parte de la mejora continua el FISSAL está en constante desarrollo de nuevas funcionalidades que permitan optimizar los procesos de los usuarios internos y externos, por lo que este plan también considera actividades vinculadas al mejoramiento del sistema, soporte y explotación de datos derivados del HICE.
Para el desarrollo de las propuestas del presente plan, se debe contar con un equipo de implementación, continuidad y mejora del HICE, el cual estará conformado por profesionales de las unidades del FISSAL involucradas, bajo la siguiente estructura:

Expediente: ADM12840-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LP/KQxgzmZA=

Figura 1. Estructura del equipo de implementación de la HICE

A continuación, se detallan las funciones del equipo de implementación:

a) Coordinadores del HICE:

Conformado por el Jefe de la Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones del Alto Costo (DICOE) o su representante y el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI) o su representante, los cuales tienen como responsabilidad de planificar, organizar, dirigir y realizar el seguimiento de las actividades realizadas por el equipo de implementación y continuidad y del equipo de mejoras.

Las funciones que tienen a su cargo son las siguientes:

- Definir las estrategias de implementación de la HICE en IPRESS privadas.
- Coordinar la elaboración de un cronograma de implementación de IPRESS privadas de acuerdo a la fecha de inicio de implementación del HICE establecida en cada contrato suscrito.
- Coordinar la ejecución de las actividades del plan de implementación del HICE.
- Coordinar activamente con el equipo de implementación y la continuidad del uso del HICE; así como con el equipo de mejoras del HICE.
- Analizar y evaluar los resultados de los indicadores de monitoreo y seguimiento de la implementación de la HICE.

Expediente: ADM12840-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LP/KQxgzmZA=

- Aprobar las propuestas de mejoras realizadas por el equipo de implementación y continuidad del HICE, en coordinación con el equipo mejoras, teniendo en consideración los riesgos y el impacto de las mismas.

b) Equipo de mejoras del HICE:

Conformado por representante(s) de la DICOE y de la OTI los cuales son nombrados por los coordinadores del HICE.

Cumplen con la responsabilidad de ejecutar las siguientes funciones:

- Proponer o sugerir la elaboración y/o actualización de documentos normativos o de gestión relacionados a la implementación de la HICE.
- Identificar y consolidar posibilidades de mejoras del sistema HICE o SAIRC realizados por el equipo de implementación y continuidad o el equipo de mesa de ayuda.
- Monitorizar la matriz consolidada de incidencias reportadas por las IPRESS y el estado de atención de las misma. Esta matriz es remitida por el encargado de la mesa de Ayuda HICE a los coordinadores del HICE.
- Identificar riesgos y propuestas para las acciones correspondientes.
- Proponer herramientas o instrumentos que contribuyan a la implementación del HICE.
- Diseñar y proponer la elaboración de tableros de gestión con indicadores para el soporte en la toma de decisiones de FISSAL.
- Gestionar la construcción de herramientas de análisis de la información y reportes para la gestión de las IPRESS con respecto a la atención de los pacientes
- Consolidar los informes de implementación de las IPRESS a través de un informe de gestión mensual que detalle los avances y posibilidades de mejora de la implementación del HICE a la Jefatura de DICOE y FISSAL.

c) Gestión administrativa del HICE

Conformado por un representante de la DICOE encargado de realizar actividades administrativas, quien tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Actualizar la matriz de seguimiento y monitoreo de la ejecución del presente plan, considerando, entre otras cosas, el estado contractual de las IPRESS privadas, de acuerdo a lo comunicado por el responsable del seguimiento contractual y coordinar las actividades relacionadas al plan con el equipo de implementación y continuidad del HICE para el cumplimiento de sus objetivos.

Expediente: ADM12840-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LP/KQxgzmZA=

- Ante la culminación de un contrato, el responsable del seguimiento contractual comunicará el término del mismo y el responsable del apoyo para la gestión coordinará con el equipo para las acciones que correspondan.
- Brindar soporte administrativo para el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente plan (coordinación de fechas para la verificación del equipamiento requerido para la implementación y continuidad de uso, elaboración de informes para la solicitud de comunicación a las IPRESS, coordinación de movilidad para el desplazamiento de los equipos de implementación y continuidad de uso del HICE, gestión de la disponibilidad de EPP para los equipos).
- Organizar el archivo documentario (informes, planes, actas, materiales de trabajo y herramientas, entre otros) de las actividades del Plan de implementación de la HICE.
- Gestionar el directorio de las IPRESS privadas.
- Elaborar reportes semanales e informes de avance de la ejecución del plan de implementación de la HICE.
- Otras actividades requeridas por los coordinadores de la HICE y del equipo de gestión.

d) Mesa de Ayuda HICE:

Conformado por representantes de la OTI responsables de brindar asistencia o soporte técnico a las IPRESS que usan el sistema informático de la historia clínica electrónica del FISSAL, siendo las funciones que cumplen las siguientes:

- Brindar el soporte a las IPRESS con respecto al uso del HICE y módulos del SAIRC.
- Registrar las incidencias reportadas por las IPRESS que usan el aplicativo de la HICE, elaborando una matriz que permita identificar las causas que originan las incidencias, su frecuencia y acciones realizadas para su solución.
- Realizar el seguimiento, comunicar y coordinar con los equipos de la HICE para brindar la solución a la incidencia reportada por las IPRESS en cuanto a funcionalidad y uso de la Historia Clínica Electrónica.

e) Equipo de implementación y continuidad de uso del HICE

Estos equipos estarán a cargo de realizar las fases correspondientes a la implementación del sistema, las actividades que correspondan a la continuidad del uso en las IPRESS ya implementadas del mismo.

Cada equipo está conformado por un representante de la DICOE y por otro de la OTI. Cumplen con las siguientes funciones de acuerdo a sus competencias:

Expediente: ADM12840-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LP/KQxgzmZA=

Función de Implementación:

- Desarrollar actividades con la participación de la IPRESS para el desarrollo de las Fases: 1, 2, 3 y 4 del plan según matriz de actividades aprobada y cronograma propuesto y elaborar la documentación correspondiente.
- Los representantes de la OTI son los responsables de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos informáticos de acuerdo con los términos de referencia y especificar el cumplimiento en la documentación correspondiente.
- Los representantes de la DICOE presentarán el flujo de atención de los pacientes en la UPSS de hemodiálisis de acuerdo con la normativa vigente para el cumplimiento de esta bajo responsabilidad de la IPRESS.
- Crear y habilitar usuarios y perfiles.
- Capacitar al personal administrativo y asistencial de la IPRESS en el uso del sistema.
- Realizar las coordinaciones necesarias con los representantes de la IPRESS para el desarrollo de las fases de la implementación.
- Reportar las propuestas de mejoras para el desarrollo e implementación de la HICE al equipo de mejoras.
- Reportar el avance de actividades al equipo de mejoras y al responsable de la gestión administrativa del HICE.

Función de continuidad de uso del sistema

Esta función se desarrollará cuando una IPRESS que ya hace uso del HICE, suscriba un nuevo contrato que podría contener nuevas especificaciones técnicas respecto al equipamiento informático e infraestructura de red requeridas para el uso del sistema.

- Los representantes de la OTI son los responsables de verificar y determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipamiento y servicios informáticos establecidos en los términos de referencia, luego de haber sido comunicado por el responsable de la gestión administrativa del HICE.
- Brindar la asistencia técnica necesaria para que la IPRESS pueda desarrollar actividades en el sistema en el marco del nuevo contrato suscrito.

De finalizar el vínculo contractual con una IPRESS que hace uso del sistema, las unidades funcionales responsables, determinarán el procedimiento a seguir en el marco de la normativa vigente.

f) Equipo de Desarrollo de Sistemas y seguridad de la información:

Conformado por los profesionales de la OTI a cargo del análisis, programación de la HICE y seguridad de la información, siendo sus principales actividades las siguientes:

Expediente: ADM12840-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LP/KQxgzmZA=

- Análisis, desarrollo y mantenimiento del sistema, mediante la programación de los módulos y funcionalidades, de acuerdo con los requerimientos de las unidades orgánicas con responsabilidades en el proceso.
- Análisis y modelamiento de la base de datos de la HICE.
- Implementar la Interoperabilidad con el SAIRC y otros sistemas.
- Desarrollar actividades vinculadas al mejoramiento del sistema HICE, por medio de desarrollo de funcionalidades.
- Desarrollar actividades vinculadas a la solución de incidencias escaladas desde la mesa de ayuda.
- Desarrollar actividades vinculadas a la explotación de datos derivados del HICE y del SAIRC para la generación de indicadores en herramientas tipo DASHBOARD.
- Realizar análisis de riesgos sobre la vulnerabilidad del sistema o la base de datos.

6.4. Articulación operativa con las actividades operativas del POI

El Plan Estratégico Institucional-PEI 2020-2027 ampliado del Seguro Integral de Salud aprobado mediante Resolución Jefatural N° 045-2024/SIS ha sido elaborado de acuerdo a los objetivos estratégicos del PESEM 2024-2030 del Ministerio de Salud.

Asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 029-2025-SIS/J se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI Anual 2025 Actualizado Versión 1 del Seguro Integral de Salud. El POI 2025 es un instrumento de gestión del Seguro Integral de Salud de corto plazo el cual incluye a la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud.

A continuación, se presentan las actividades operativas del POI con las cuales se articulan en el presente Plan:

Plan Estratégico 2020-2027 SIS		**UE 002 FISSAL**
Objetivo Estratégico	**Acciones Estratégicas**	**Actividades operativas del POI**
OEI.02. Incrementar la cobertura prestacional de la población asegurada al SIS	**AEI 02.02.** Control prestacional incrementado en las prestaciones de salud brindada a los asegurados al SIS.	**AOI00142300014.** Realizar el control y/o supervisión de prestaciones asistenciales financiadas por el FISSAL en IPRESS privadas

Expediente: ADM12840-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LP/KQxgzmZA=

Plan Estratégico 2020-2027 SIS		UE 002 FISSAL
Objetivo Estratégico	**Acciones Estratégicas**	**Actividades operativas del POI**
OEI.04. Modernizar la gestión Institucional.	**AEI 04.01.** Información oportuna y relevante para la gestión institucional de la Entidad	**AOI00142300010.** Desarrollar acciones de gestión de los sistemas de información – Lima

6.5. Descripción de actividades a realizar

6.5.1. Aspectos generales

6.5.1.1. Respecto a la implementación:

El proceso de implementación de la HICE en la IPRESS tiene una duración aproximada de 45 a 60 días calendario desde la ejecución de la primera actividad de la Fase 1, sin embargo, dicho proceso contempla actividades previas a cargo de la Oficina de Administración como la comunicación a la IPRESS respecto al inicio de la implementación del HICE y el inicio del uso obligatorio del mismo luego de la suscripción de contrato con la misma. Posterior a la comunicación formal del inicio de implementación, el equipo implementador del HICE llevará a cabo las coordinaciones correspondientes para la presentación, diagnóstico y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos informáticos, entre otro, y una vez superada la FASE 1 se elaborará el cronograma de trabajo que contemplará las siguientes fases y actividades a realizar.

La implementación del HICE aplica para cualquier IPRESS contratada por el FISSAL para la atención ambulatoria de pacientes con ERC estadio 5 en hemodiálisis.

6.5.1.2. Respecto a la continuidad:

Hablamos de continuidad de uso de la historia clínica electrónica cuando una IPRESS que ya hace uso del HICE en el marco de determinado contrato, suscribe un nuevo contrato que podría contener nuevos requerimientos o especificaciones técnicas respecto al equipamiento informático e infraestructura de red, entre otros, requeridos para el uso del sistema, siendo necesario que la OTI realice la verificación.

Por otro lado, de finalizar el vínculo contractual con una IPRESS que hace uso del sistema, las unidades funcionales responsables,

Expediente: ADM12840-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LP/KQxgzmZA=

determinarán el procedimiento a seguir en el marco de la normativa vigente.

6.5.1.3. Respecto a las mejoras al sistema

Los sistemas de información bajo el enfoque de mejora continua son dinámicos, por lo que, el presente Plan también considera la construcción de herramientas de analítica de datos e inteligencia de negocios para la explotación de datos provenientes de los aplicativos HICE y SAIRC, generando indicadores que nos permitan medir y evaluar el desempeño en diferentes áreas (calidad, eficiencia, productividad, satisfacción, riesgos, entre otros) con el propósito de mejorar la gestión del FISSAL.

6.5.2. Actividades para la implementación de la HICE:

Previo al inicio de la implementación del HICE, se llevan a cabo actividades preliminares:

- La Oficina de Administración socializa la asignación del nombre de los ítems adjudicados por la IPRESS que se visualizarán en el aplicativo SAIRC (“Creación de ITEM”) y solicita a la OTI la creación de credenciales en el Aplicativo SAIRC.
- La OTI y la DICOE coordinan la fecha para la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos según TDR (equipos informáticos, infraestructura de red, entre otros, relacionados con el uso del sistema).
- La Oficina de Administración comunica a la IPRESS la fecha de verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos según TDR relacionados al equipamiento informático, entre otros.
- La DICOE comunicará oportunamente a la DIGEA la relación de IPRESS programadas para el inicio del uso obligatorio del sistema para la implementación de las acciones que correspondan en el marco de sus competencias, para que la DIGEA efectúe la capacitación sobre el SITEDS y de las pautas para el registro de huellas de pacientes para asistencia a través del instructivo creado para tal fin. Una vez culminada la actividad está será comunicada al equipo implementador a través de correo electrónico con los sustentos respectivos.

A continuación, se detallan las fases para la implementación del HICE:

6.5.2.1. Fase 1: Diagnóstico Situacional y verificación de los requisitos técnicos mínimos según TDR

Está a cargo del equipo de implementación y continuidad del HICE. En esta fase se realiza la presentación del sistema, el diagnóstico

Expediente: ADM12840-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LP/KQxgzmZA=

situacional de procesos y equipamiento, se brindan recomendaciones y *al superar* esta fase se elaborará el cronograma de trabajo. De existir observaciones identificadas en esta fase se procederá según corresponda en el marco del contrato.

Esta fase comprende las siguientes actividades:

Diagnóstico Situacional: Refleja el estado actual del flujo de atención de la IPRESS y de su equipamiento informático, entre otros. Los puntos a considerar son los siguientes:

A cargo del representante de la DICOE:

- Identificación del flujo de atención de los pacientes al momento de la visita.
- Levantamiento de información de actividades de la IPRESS (horario de turnos de hemodiálisis, horarios del personal y listado de profesionales).
- Levantamiento de información en referencia al estado de adquisición del DNI electrónico o certificado digital de los profesionales que realizan el registro en la historia clínica electrónica; ya que dicho documento es necesario para firmar digitalmente la historia clínica.
- Realizar sugerencias y/o recomendaciones relacionadas a la acreditación, asistencia y otros procedimientos relacionados en el flujo de atención propuesto.
- Remisión de información sobre el uso del sistema para la IPRESS y sobre el nuevo proceso de atención a los pacientes.
- **Propuesta del nuevo flujo de atención con uso del HICE**: Se socializa un mapa del proceso de atención de la IPRESS en el marco de la normativa vigente contemplando el uso del HICE.

A cargo del representante de la OTI:

Verificación de equipos de tecnología de la información: La IPRESS deberá proporcionar la documentación y evidencia que permita demostrar que cuenta con todo el equipamiento informático y servicios de TI según se precisa en los términos de referencia del contrato suscrito para el uso obligatorio del sistema informático de historia clínica electrónica – HICE suministrado por FISSAL. Asimismo, el representante de la OTI validará que efectivamente se cuente con los requerimientos solicitados en el contrato, considerando fuentes verificables para sustentar su validación, como la documentación remitida por la IPRESS, entre otros

Expediente: ADM12840-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LP/KQxgzmZA=

Estado de la arquitectura de red: La IPRESS debe demostrar que cuenta con una adecuada arquitectura de Red de Datos (Cableado estructurado y las configuraciones en los equipos de comunicaciones: Switches, Ruteadores, Repetidores y Access Point) con la finalidad de asegurar una óptima comunicación, accesibilidad entre los dispositivos y servicios, y de este modo evitar pérdidas de paquetes en la Red; garantizando con ello la conectividad de servidor con el resto de equipo de cómputo de la red para el uso del sistema HICE.

Para ello la IPRESS hace la entrega de Modelo de Diagrama de Arquitectura de Red de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el implementador OTI.

Elaboración del cronograma de implementación: Se da una vez superada la Fase 1. El cronograma detalla las fases de la implementación y sus actividades, especificando los tiempos de cada una.

En caso de no superarse esta fase, no será posible continuar con el proceso de implementación sin perjuicio de las acciones correspondientes en el marco del contrato suscrito.

6.5.2.2. Fase 2: Configuración del Aplicativo HICE, seguimiento de recomendaciones y coordinaciones previas al despliegue

La configuración del aplicativo HICE está a cargo de la OTI y comprende las siguientes actividades:

- **Instalación y configuración de equipos informáticos**: Este proceso es llevado por cuenta de la IPRESS, y se refiere a la instalación y configuración de las PC y laptops que serán usadas para trabajar con el aplicativo o Sistema de Información del HICE.

- **Configuración del Servidor HICE:** Esta actividad es ejecutada por un profesional de la OTI en el servidor de la IPRESS donde se configurará el aplicativo y la respectiva base de datos.

- **Configuración de usuarios y perfiles:** El profesional de la OTI configura y entrega las credenciales de acceso para el usuario administrador de sistema (super usuario) de la IPRESS, quien será el responsable de configurar los demás perfiles de usuarios, siendo estos perfiles los siguientes: enfermera, médico nefrólogo, administrador(a) de IPRESS y otros que

Expediente: ADM12840-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LP/KQxgzmZA=

correspondan. El profesional de la OTI realiza la capacitación virtual/presencial al administrador del sistema de la IPRESS sobre la creación de usuarios y administración de perfiles de todos sus profesionales asistenciales y administrativos. El profesional de la OTI debe realizar el seguimiento de la creación de usuarios a cargo de la IPRESS, durante el periodo de implementación.

- **Verificación de los exámenes de laboratorio según contrato.** El profesional de la OTI gestiona la carga de data maestra al sistema de información de acuerdo a los términos contractuales, mientras se automatiza esta tarea para que sea gestionada directamente por los usuarios del sistema de acuerdo a su competencia.

- **Prueba remota integral del aplicativo HICE**: Tiene como finalidad verificar el correcto funcionamiento de todos los módulos y submódulos del sistema (funcionalidades, reglas de consistencia, etc.). Es realizada en conjunto por los profesionales de la OTI y la DICOE, siendo necesario que el representante de la OTI habilite el acceso para las pruebas.

Asimismo, la DICOE en esta etapa está a cargo de las siguientes actividades:

- Seguimiento de las recomendaciones de la propuesta del flujo de proceso de atención (horarios y obtención del DNIe) a cargo de la DICOE.
- Coordinaciones previas a la FASE de despliegue con la IPRESS, para el adecuado desarrollo de actividades.

6.5.2.3. Fase 3: Despliegue del HICE

En esta fase se realizan las siguientes actividades:

- **La capacitación,** realizada por los representantes de la DICOE /OTI, en el marco de sus competencias, sobre el uso del sistema y está dirigida al personal asistencial y administrativo de las IPRESS.

- **Marcha blanca o piloto,** realizada por los representantes de la DICOE /OTI, consiste en una práctica del uso del sistema con la finalidad de que los profesionales de la IPRESS se familiaricen con el uso del mismo y sea posible la retroalimentación y ajustes correspondientes. Esto incluye el

Expediente: ADM12840-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LP/KQxgzmZA=

registro de huellas de los pacientes para asistencia, para lo cual el miembro del equipo implementador de la OTI brindará su apoyo técnico, según corresponda en el marco de sus competencias, a la IPRESS durante este procedimiento.

- **Definición del nuevo flujo de atención**: El equipo del FISSAL procederá a verificar el grado del desarrollo de la propuesta de remodelación del o los procesos de atención. De ser necesario, podrían realizarse ajustes a la propuesta inicial.

- **Enrolamiento de profesionales de salud**: Se procederá al registro de huellas **de los profesionales de acuerdo al procedimiento establecido por la Dirección de Cobertura y Evaluación de prestaciones de Alto Costo.**

- **Registro de huellas de pacientes para asistencia: La IPRESS procederá con el registro de huellas de los pacientes de acuerdo al procedimiento establecido por la Dirección de Gestión del Asegurado.**

- **Retroalimentación superusuario: Luego de la capacitación y la marcha blanca se verifican los conocimientos del personal administrativo y superusuario respecto a las funcionalidades del HICE, así como otros** temas relacionados a la presentación de solicitud de conformidad de servicio, entre otros. Finalmente se realiza una retroalimentación.

- **Coordinaciones previas al pase a producción (Fase 4):** Se hace seguimiento al cumplimiento de las actividades necesarias para el inicio del uso de la HICE durante el pase a producción.

- Carga al HICE de la fecha de primera hemodiálisis de los pacientes

6.5.2.4. Fase 4: Inicio del uso del HICE y post producción

- Inicio **del uso del HICE**: Corresponde a la puesta en marcha y del uso obligatorio del sistema donde el equipo implementador realiza el acompañamiento a la IPRESS desde antes del inicio del turno de atención hasta el envío de las atenciones al aplicativo SAIRC.

Expediente: ADM12840-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LP/KQxgzmZA=

- Evaluación **y soporte Post-Producción de la HICE**: Luego del pase a producción del aplicativo de la HICE en la IPRESS, el FISSAL realiza el acompañamiento en la postproducción de manera presencial o remota, estando en constante comunicación y monitoreo al sistema ante cualquier eventualidad y/o incidencia. Cabe precisar que como parte de la mejora continua el aplicativo o sistema de información de la HICE constantemente se actualizan versiones mejoradas al mismo, siendo este afecto a todas las IPRESS que cuentan con dicho sistema.

6.5.2.5. Otras actividades

Estas actividades soportan el desarrollo de cada una de las fases. Se incluyen las siguientes:

- Actualización y elaboración de documentos normativos y de gestión (directivas, procedimientos, instructivos, manuales).
- Elaboración de materiales de difusión de la HICE.
- Seguimiento y monitoreo de las actividades propuestas.
- Propuestas de mejora al proceso de implementación de la HICE.

6.5.3. Actividades para la continuidad de uso de la HICE

6.5.3.1. Actividades preliminares:

Cuando una IPRESS que ya hace uso del HICE, suscribe un nuevo contrato, la Oficina de Administración comunica al equipo implementador del HICE la creación de ITEM y solicitud de creación de credenciales a la IPRESS. Seguidamente el personal de soporte administrativo de la DICOE coordina con la OTI y realiza la gestión documental para que la Oficina de Administración comunique la fecha de la verificación de los requisitos tecnológicos según TDR.

6.5.3.2. Verificación de cumplimiento de requisitos tecnológicos:

El equipo de la OTI realizará la verificación del cumplimiento de requisitos tecnológicos siguiendo las pautas establecidas en 6.5.2.1.
Finalmente, comunica a los coordinadores HICE el resultado de la verificación de equipos.

En caso de incumplimiento se proseguirá en el marco contractual.

Expediente: ADM12840-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LP/KQxgzmZA=

Cabe señalar que las áreas competentes detallarán el procedimiento a seguir en el marco de la normativa vigente.

6.5.4. Desarrollo de un Dashboard con la información de la HICE

6.5.3.3. Dashboard con indicadores para toma de decisiones de FISSAL

- Avance de implementación del HICE en IPRESS Privadas con contrato vigente.
- Indicadores relacionados a atendidos y atenciones.
- Indicadores relacionados los procesos de asignación / reasignación.
- Otros

6.5.3.4. Dashboard con indicadores para la toma de decisiones de las IPRESS con respecto a la atención de los pacientes.

- Reporte de atenciones realizadas por profesional.
- Reporte de atenciones por turno.
- Reporte de asistencia sesiones de hemodiálisis programada.
- Otros

Cabe señalar que las áreas competentes detallarán el procedimiento a seguir para el cumplimiento de estas actividades.

6.6. Metas del Plan

Cuadro 1. Metas de la implementación de la historia clínica electrónica - 2025

Unidad Responsable	Actividad	Unidad de medida	Meta*
DICOE - OTI	Implementación del sistema de información de historia clínica electrónica en IPRESS privadas que brindan el servicio de hemodiálisis	IPRESS	18

Unidad Responsable	Actividad	Unidad de medida	Meta*
DICOE - OTI	Continuidad de uso del Sistema de Información de la historia clínica electrónica en IPRESS privadas que brinda el servicio de atención ambulatoria de hemodiálisis.	IPRESS	15

Unidad Responsable	Actividad	Unidad de medida	Meta*
DICOE - OTI	Desarrollo de Dashboard	Dashboard	01

* Estas metas están sujetas a las nuevas convocatorias y a las adjudicaciones correspondientes.

Expediente: ADM12840-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LP/KQxgzmZA=

6.7. Indicadores

Cuadro 2. Indicadores de avance del plan

Actividad	Cálculo	Meta
Porcentaje de IPRESS implementadas con la historia clínica electrónica	$\frac{N° \text{ de IPRESS que iniciaron el uso obligatorio del HICE}}{N° \text{de IPRESS programadas}} x\ 100\%$	100%

Actividad	Cálculo	Meta
Porcentaje de IPRESS que continúan el uso obligatorio del HICE	$\frac{N° \text{ de IPRESS que continúan el uso obligatorio del HICE}}{N° \text{de IPRESS programadas}} x\ 100\%$	100%

Actividad	Cálculo	Meta
Desarrollo de Dashboard	$\frac{N° \text{ de indicadores o reportes desarrollados}}{N° \text{de indicadores o reportes programadas}} x\ 100\%$	100%

6.6. Recursos necesarios

- Profesionales de la DICOE (Régimen CAS y por terceros), según disponibilidad presupuestal.
- Profesionales de la OTI (Régimen CAS y por terceros), según disponibilidad presupuestal.
- Licencias de Software
- Pasajes, viáticos, movilidad local y refrigerios para actividades en Lima.
- Laptops.
- Proyectores.
- Internet móvil.
- Memorias USB.
- Lector de DNI electrónico.
- Lector biométrico.
- Equipo de protección personal

Expediente: ADM12840-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LP/KQxgzmZA=

6.7. Presupuesto

Cuadro 3. Presupuesto estimado para ejecutar el plan

Actividades	Recursos	Descripción	Importe (S/)
Actividades DICOE	Logísticos	Viáticos	40,320.00
	Logísticos	Pasajes aéreos	35,500.00
	Logísticos	Pasaje terrestre	500.00
	Humanos (02)	Profesionales médicos	160,000.00
Subtotal			**236,320.00**
Actividades OTI	Logísticos	Viáticos	53,760.00
	Logísticos	Pasajes aéreos	76,000.00
	Logísticos	Pasaje terrestre	1,800.00
	Humanos	Profesionales informáticos	231,000.00
Subtotal			**362,560.00**
Total presupuesto requerido			**598,880.00**

VII. RESPONSABILIDADES

7.1. La Dirección de Cobertura, Evaluación de Prestaciones de Alto Costo (DICOE) brinda los lineamientos prestacionales para el uso y registro de la HICE.

7.2. La Dirección de Cobertura, Evaluación de Prestaciones de Alto Costo (DICOE) es responsable de realizar el seguimiento del plan y del proyecto HICE de acuerdo a los contratos suscritos.

7.3. La Dirección de Gestión del Asegurado de prestaciones de alto costo (DIGEA) en coordinación con la OTI son las responsables de capacitar sobre el modelo SITEDS, las pautas para el registro de huellas de pacientes para asistencia y, de brindar la asistencia técnica a los representantes de las IPRESS en cuanto corresponda en el marco de sus competencias.

7.4. La Oficina de Tecnología de la Información (OTI) realiza las acciones correspondientes a fin de que los sistemas de información se mantengan operativos en concordancia con el sistema de gestión de seguridad de información en el FISSAL.

7.5. La Oficina de Tecnología de la Información (OTI) desarrolla e implementa las mejoras al aplicativo informático de la H.I.C.E. de acuerdo con la solicitud y priorización de requerimientos establecida por los coordinadores.

7.6. La Oficina de Tecnología de la Información (OTI) brinda el soporte informático para el funcionamiento de la HICE.

7.7. La Oficina de Tecnología de la Información (OTI) es responsable de realizar el seguimiento del plan y del proyecto HICE de acuerdo a sus competencias.

7.8. La Oficina de Administración es responsable de la comunicación oficial de resultados y de plazos para la subsanación de observaciones.

Expediente: ADM12840-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LP/KQxgzmZA=

VIII. ANEXOS

Anexo 01: Modelo base de Lista de Verificación cumplimiento de requisitos tecnológicos (Check List) [se adaptará a cada contrato].

Anexo 02: Modelo base de Arquitectura de Red (Topología)

Expediente: ADM12840-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LP/KQxgzmZA=

ANEXO 01: Modelo base de Lista de Verificación cumplimiento de requisitos tecnológicos (Check List) [se adaptará a cada contrato]

Recursos TI	Especificaciones mínimas	Cantidad Mínima	Evidencias / Mecanismo de validación	Resultado de Verificación
Computadora PC o laptop	• Procesador: Procesador de 6 Núcleos o superior, arquitectura de 64 bits. • Memoria RAM: 8 GB o superior. • Disco Solido: SSD 480 GB o superior. • Sistema Operativo: Sistema Operativo Windows de 64 Bits en la versión Profesional, Versión licenciada vigente en español. • Puertos disponibles: Se requiere 02 Puertos USB como mínimo (para el lector biométrico y lector DNI) en adición al usados por los periféricos estándar (Mouse, Teclado, Impresora, Pendrive), 1 puerto RJ 45 Gigabits Ethernet. • Licencia Antivirus original y actualizado. • Monitor o Pantalla HD o superior. • Teclado y Mouse. • Visor de hoja de cálculo. • Software lector de PDF. • WinZip.	01 PC Sala de Espera (Recepción). 01 PC Equipo Multidisciplinario. 01 PC Consultorio Médico. 01 PC Para cada módulo (Enfermería) en sala de hemodiálisis, dependiendo la cantidad de módulos que la IPRESS tenga.	Ficha técnica por cada equipo, detallando las características requeridas. Mediante conexión remota o verificación in situ se validará la información presentada. Agregar ruta o enlace de descarga de la(s) ficha(s) técnica(s) las cuales deben estar firmadas o visadas digitalmente por el representante de la IPRESS.	01 PC Sala de Espera (Recepción). Cumple: SI [ ] No [ ] 01 PC Equipo Multidisciplinario. Cumple: SI [ ] No [ ] 01 PC Consultorio Médico. Cumple: SI [ ] No [ ] 01 PC Módulo I Cumple: SI [ ] No [ ] 01 PC Módulo II Cumple: SI [ ] No [ ] 01 PC Módulo III Cumple: SI [ ] No [ ]
Servidor ó PC de alto rendimiento	**PC (alto rendimiento)** con Procesador: 8 nucleos o superior, 64 bits o **Servidor** Procesador Xeon 6 núcleos o Superior. • Memoria RAM 32 GB o Superior • Unidades de Almacenamiento Interno (Discos): *Para Sistema Operativo*: 1 Unidad SSD de 1TB. *Para Base de datos*: 2TB SSD o HDD. • Conectividad: Giga Ethernet 1 GB. • Puertos: 04 Puertos USB. • UPS: Línea interactiva, AVR, 650VA,375W, 230VAC. • Monitor. • Teclado en español y Mouse Óptico. **Software base para el servidor o PC de alto rendimiento** • Sistema Operativo: Windows Server versión vigente licencia tipo Standard en español. • Licencia antivirus original y actualizado.	01 exclusivo para la HCE. **NOTA:** El servidor deberá estar localizado en un ambiente de acceso restringido y administrado por una persona autorizada, preferentemente un centro de datos o cuarto de comunicaciones.	Ficha técnica del equipo detallando las características requeridas. El documento debe estar firmado o visado digitalmente por el representante de la IPRESS. Mediante conexión remota o verificación in situ se validará la información presentada.	Servidor [ ] PC Alto Rendimiento [ ] Cumple: SI [ ] No [ ] Observaciones: ....
Manejador de Base de Datos	• SQL Server Standard Edition • Versión Vigente (2019 - 2022) • Idioma español (Contar con licencia original).	01 licencia **Nota:** La instalación y configuración del manejador de base de datos será realizada por el especialista implementador del HICE del FISSAL	Código de Licencia adquirida. Adjuntando documento de compra.	Cumple: SI [ ] No [ ] Observaciones: ....

Expediente: ADM12840-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LP/KQxgzmZA=

Recursos TI	Especificaciones mínimas	Cantidad Mínima	Evidencias / Mecanismo de validación	Resultado de Verificación
Lector Biométrico de huella dactilar	• Certificaciones: FBI PIV Single Finger Capture Device / FBI PIV Mobile FAP 20. • Tipo de Sensor: Óptico. • Área Táctil: 16.5*23mm. • Área de Captura: 15.24*20.32 mm. • Tamaño de Imagen: 300 x 400. • Resolución (dpi): 500. • Interfaz: USB 2.0, compatible con USB 1.1 • Sistema Operativo: Windows Xp / Vista / 7 / 8 / 10 (32/64 bit), Android. • Suministro de Voltaje: 5V, suministrado por USB. • Rotación del Dedo: 360°. • Dimensiones: 49 x 44 x 20.1 mm. • Homologado con RENIEC.	Lectores de Huella Dactilar: 01 para c/licenciado(a) por cada módulo. 01 personal Médico. 01 personal Multidisciplinario. 01 sala de Espera (Recepción).	Inventario de equipos, detallado el número de serie, marca y modelo. Adicionalmente puede adjuntar documento de adquisición.	Cumple: SI [ ] No [ ] Observaciones: ....
Lector de tarjeta inteligente	• Compatible con Windows. • Compatible con standard CCID. • Protección contra cortocircuito. • LED indicador del estado operativo. • Cumplimientos y certificaciones: CE, FCC, VCCI, UL, TAA, FIPS 201, RoHS 2, REACH, EMV Level1, Microsoft ® WHQL. • Soporta tarjetas: ISO 7816 Class A, B e C (5V, 3V, 1.8 V), T=0 e T=1, CAC, PIV * Estándares: USB 2.0, CCID, PC/SC, CT-API, PPS, CEI/EN 62368 (ex. CEI/EN 60950). • Frecuencia de reloj 4.8 MHZ.	01 para c/licenciado(a) por cada módulo. 01 Personal Médico. 01 Personal Multidisciplinario.	Inventario de equipos, detallado el número de serie, marca y modelo. Adicionalmente puede adjuntar documento de adquisición.	Cumple: SI [ ] No [ ] Observaciones: ....
Scanner	• Equipo Plano o ADF o Multifuncional con conectividad USB o Ethernet. • Plataformas de trabajo Windows. • Velocidad de escaneo mínima (ipm) 30 ipm. • Resolución de escaneo mínima (ppp) 300 ppp. • Tamaño mínimo de documento A4.	01 unidad	Adjuntar ficha técnica del equipo. Número de serie. Adicionalmente puede adjuntar documento de adquisición.	Cumple: SI [ ] No [ ] Observaciones: ....
Tablet	• Procesador: 4 núcleos o superior. • Sistema Operativo: Android 12 o superior, IOS, Windows. • Pantalla: 9" Táctil o superior. • Memoria RAM: 4 GB. • Almacenamiento: 32 GB a más. • Batería: Integrado 4000mAh o superior. • Conectividad: Wifi 82.11AC o LTE (Garantizando conexión permanente a Internet)	01 unidad.	Adjuntar ficha técnica del equipo. Número de serie. Adicionalmente puede adjuntar documento de adquisición.	Cumple: SI [ ] No [ ] Observaciones: ....

Expediente: ADM12840-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LP/KQxgzmZA=

Servicios TI	• Especificaciones mínimas	Cantidad Mínima	Evidencias / Mecanismo de validación	Resultado de Verificación
Infraestructura de Red	• Contar con cableado estructurado categoría 5e o superior, asegurando que la conexión a la red desde cada computador destinado para el uso del HICE sea mediante cable UTP. La topología de red física debe ser de tipo estrella evitando la existencia de instalaciones de red en cascada que pueda afectar el rendimiento y transferencia de datos. • La red debe contar con Switch(es) de 1Gbps, con 16 puertos como mínimo. La cantidad de Switches depende de la distancia entre el Switch principal y las Computadoras (PCs), esta distancia no debe superar los 70 mts. • Según lo requiera la infraestructura, puede contar con Access Points de 1Gbps que brinden señal de internet inalámbrico, para sala de espera, para sala de hemodiálisis en caso sea necesario.	01 red de cableado estructurado	Se debe presentar el diagrama detallado de la red. Precisando direcciones IP, tipo de componente de red, topología. Inventario de los equipos de telecomunicaciones que conforman la red (Switches, routers, Access points, balanceadores de carga) detallando marca, modelo y número de serie.	Cumple: SI [ ] No [ ] Observaciones: …… …… …… …… …… ……
Internet	• Contar con 2 líneas de servicio de internet de diferente operador (proveedor) según disponibilidad y cobertura de la zona: ✓ Internet vía Línea Dedicada (Ancho de banda de 20 MB o superior) Y/O ✓ Internet Plan Contratado Comercial o Residencial de 300 Mbps o Superior. Velocidad de descarga mínima de 100Mbps y la Velocidad de Subida mínima de 50Mbps.	2 enlaces	Documentos donde se detalle las características de los servicios contratados. Capturas de pantalla del testeo de velocidad de subida y descarga por cada enlace.	Cumple: SI [ ] No [ ] Observaciones: …… …… …… …… …… ……
Balanceador de Internet	• Contar con un balanceador de Internet Mínimo de 5 Puertos WAN/LAN - 1 GB Configuración: Activo /Activo o Activo / Pasivo. • El balanceador de Internet debe permitir el cambio automático de proveedor de internet para garantizar conectividad permanente de la señal de Internet en la red y/o algún otro dispositivo que garantice dicha continuidad del servicio de internet.	1 equipo	Informe de pruebas realizadas para garantizar la disponibilidad del servicio de internet ante la caída del enlace principal. Registro a través de videollamada o visita in situ para validar el adecuado funcionamiento de la configuración.	Cumple: SI [ ] No [ ] Observaciones: …… …… …… …… …… ……

Expediente: ADM12840-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LP/KQxgzmZA=

ANEXO 02: Modelo base de Arquitectura de Red (Topología)

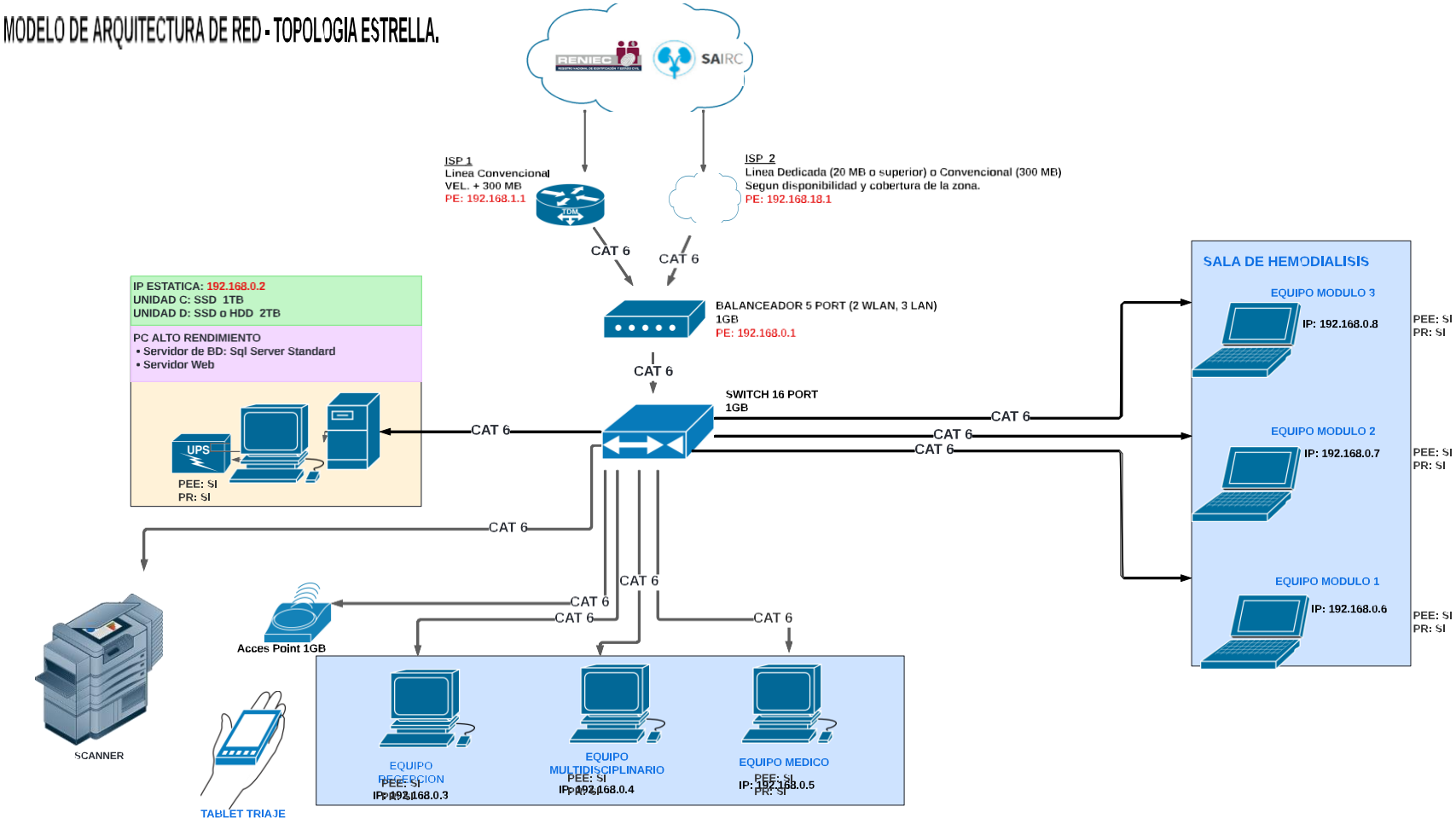

LEYENDA:

ISP: Proveedor del servicio de Internet
PEE: Punto de Energia Electrica
PR: Punto de RED
SDD: Disco Solido
HDD: Disco Mecanico
PE : Puerta de Enlace
CAT 6: Cableado de Red categoria 6

LINEAMIENTOS

- DHCP debe ser administrador por el router principal (Balanceador)
- Las subredes de los 2 proveedores deben tener diferente puerta de enlace,solo si cuentan con balanceador que administre la red.
- Realizar TEST de velocidad en todos los puntos de red que utilizen el sistema HICE.
- Contar con cableado Cat 6
- Debera contar con Licencia de SQL server Standard 2019-2022
- El servicio de internet que no cumpla con la especificación solicitado en los TDR, deberán ser consultados a la OTI para su evaluación según su cobertura y zona.
- Modelo de topologia propuesto, sujeto a cambios segun distribución e infraestructura de la IPRESS.

Expediente: ADM12840-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LP/KQxgzmZA=

MODELO DE ARQUITECTURA DE RED - TOPOLOGIA ESTRELLA.

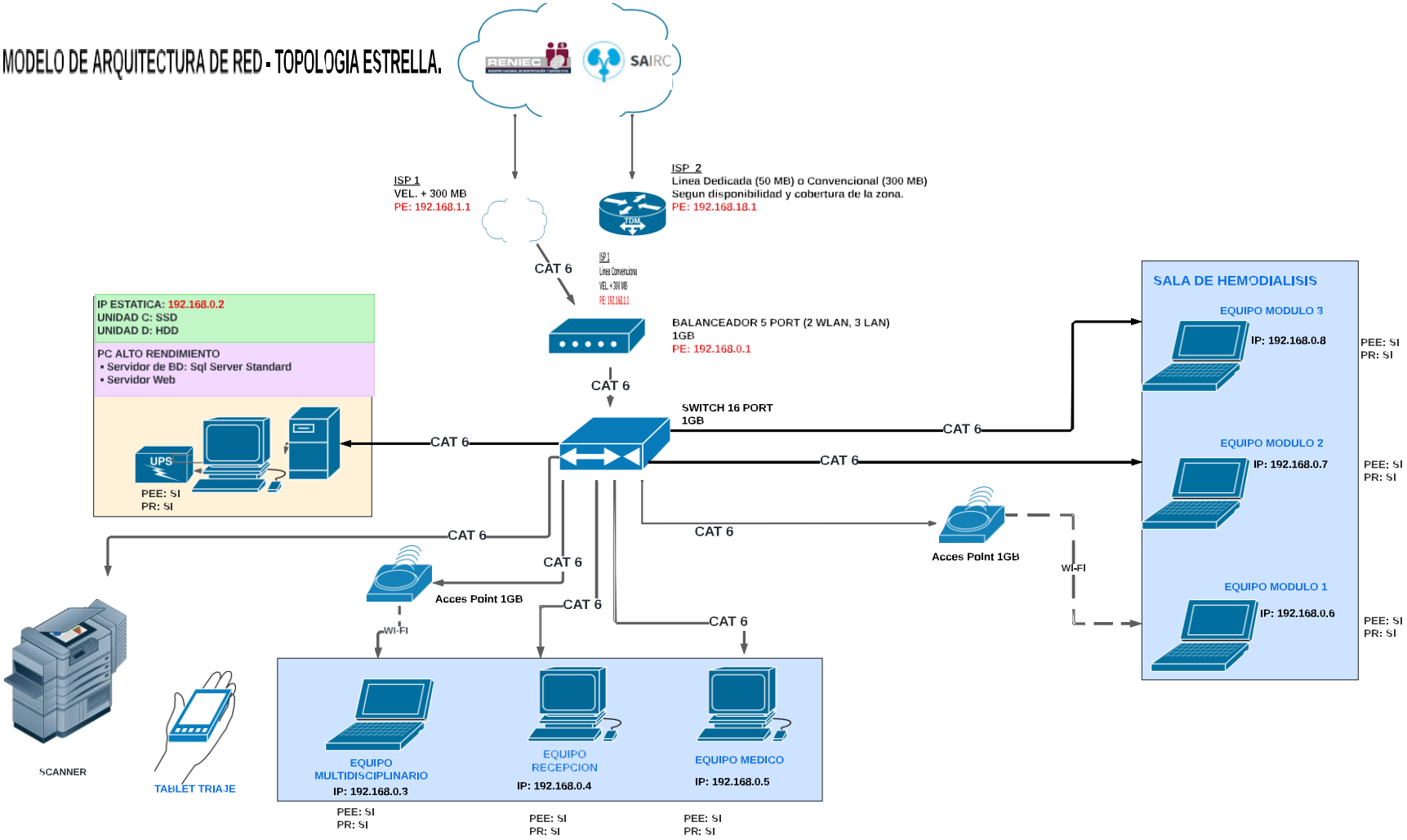

LEYENDA:

ISP: Proveedor del servicio de Internet
PEE: Punto de Energia Electrica
PR: Punto de RED
SDD: Disco Solido
HDD: Disco Mecanico
PE : Puerta de Enlace
CAT 6: Cableado de Red categoria 6

LINEAMIENTOS

- DHCP debe ser administrador por el router principal (Balanceador)
- Las subredes de los 2 proveedores deben tener diferente puerta de enlace,solo si cuentan con balanceador que administre la red.
- Realizar TEST de velocidad en todos los puntos de red que utilizen el sistema HICE.
- Contar con cableado Cat 6
- Debera contar con Licencia de SQL server Standard 2019-2022
- El servicio de internet que no cumpla con la especificación solicitado en los TDR, deberán ser consultados a la OTI para su evaluación según su cobertura y zona.
- Modelo de topologia propuesto, sujeto a cambios segun distribución e infraestructura de la IPRESS.

Expediente: ADM12840-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LP/KQxgzmZA=